

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

23879 RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian 40 vacantes de destino de funcionarios del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre.

Esta Subsecretaria, de conformidad con el Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 2681/1974, de 9 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 24 de septiembre siguiente), ha resuelto anunciar, por necesidades perentorias de los Servicios correspondientes, para su provisión por concurso de méritos, las vacantes de destino que a continuación se expresan, con sujeción a las siguientes bases:

a) Cuerpo a que corresponden: Inspectores del Transporte Terrestre.

b) Vacantes que se anuncian:

Servicios Centrales de la Dirección General de Transportes Terrestres, con residencia en Madrid: Ocho.

Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres:

Primera: Cuatro (Segovia, Cuenca, Avila y Ciudad Real).

Tercera: Tres (San Sebastián, Irún y Bilbao).

Cuarta: Tres (Zaragoza, Huesca y Teruel).

Quinta: Tres (Palma de Mallorca y dos en Figueras).

Sexta: Seis (Valencia, tres; Alicante, Albacete y Murcia).

Séptima: Tres (Jaén, dos; Almería).

Octava: Tres (Sevilla).

Novena: Dos (Zamora y Palencia).

Décima: Tres (Lugo, Orense y Pontevedra).

Undécima: Dos (Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas).

Bases

Primera.—Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de estar en situación distinta, deberá solicitarse y obtener—si procede—el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias para que puedan tomarse en consideración a efectos de este anuncio.

Segunda.—Las solicitudes se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), debiendo los Servicios en que se presenten aquéllas remitirlas a la mayor brevedad—y directamente—a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969, cuidando especialmente de estampar con claridad en ellas el sello de registro de entrada con la fecha de ésta; pudiendo también ser presentadas en cualquiera de las oficinas u órganos previstos por el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—El plazo de presentación de solicitudes es de quince días naturales, contados desde el siguiente, inclusive, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las plazas se adjudicarán de acuerdo con la puntuación obtenida, aplicando el baremo que a continuación se expresa, y en caso de igualdad de puntuación decidirán los trienios reconocidos y, subsidiariamente, la mayor edad.

Baremo

1. Cuatro puntos por cada trienio reconocido en el Cuerpo, dos por cada trienio reconocido en otro Cuerpo o Escala de la Administración del Estado de igual o superior coeficiente y uno si se tratara de Cuerpo o Escala de menor coeficiente que el de Inspectores del Transporte Terrestre.

1.1. Un punto por cada año de servicios efectivos prestados en dependencias del Ministerio de Obras Públicas. Sólo aplicable cuando no se haya completado el primer trienio en el Cuerpo.

2. De cinco a doce puntos por la eficacia demostrada en su actual y anteriores destinos correspondientes al Cuerpo, que podrá acreditarse mediante informe del Jefe del Servicio de que dependa, quien a este efecto expresará la puntuación que estime procedente y lo remitirá directamente a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales dentro del plazo a que se refiere la base tercera; sin perjuicio de que la Superioridad, se reciba o no el referido informe dentro del plazo, ponderará discrecionalmente lo que sobre este extremo resulte de los antecedentes obrantes en los respectivos expedientes personales.

2.1. De tres a ocho puntos, también de apreciación discrecional conjunta, por distinción notoria en el cumplimiento de sus deberes, posesión de diplomas relativos a la profesión, estudios, cursos de perfeccionamiento, publicaciones en materia de transportes, menciones honoríficas, premios en metálico, condecoraciones o cualquier otra circunstancia de naturaleza análoga, siempre que dichos méritos consten debidamente acreditados en sus expedientes personales o se acompañen sus justificantes a la solicitud.

3. Por sanción disciplinaria no cancelada se descontarán cinco puntos, si fuere por falta leve; diez, si por grave, y veinte, por muy grave.

4. Por residencia oficial previa del cónyuge funcionario en la localidad correspondiente a la vacante, doce puntos, siempre que la del concursante sea en la actualidad distinta a aquella.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasaola Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

23880 RESOLUCION de la Junta del Puerto de Gijón por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Practicante de la plantilla de Personal Técnico Auxiliar.

Vacantes dos plazas de Practicante, de conformidad con el Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971 y previa autorización de la Presidencia del Gobierno, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Practicante.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se encuentran encuadradas en el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto de 1 de febrero de 1973 y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere esta convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan en el Organismo autónomo, con cualquier otra de la Administración Centralizada y Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Oposición.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las fases que luego se dirán.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de estas pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Estar en posesión del título de Practicante o de Ayudante Técnico Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

g) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la oposición, deberán presentar solicitud según modelo aprobado por la Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 del día 5 de junio del mismo año), haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.